



---

REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0372 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE TAME

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A MODIFICAR LOS LINDEROS DEL ACUERDO No. 0124 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 15 de Abril De 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca





REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0372 DEL 25 FEBRERO DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE TAME

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA  
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0372 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A MODIFICAR LOS LINDEROS DEL ACUERDO No. 0124 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA".

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 18 DE FEBRERO DE 2019  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 07 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 25 DE FEBRERO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A MODIFICAR LOS LINDEROS DEL ACUERDO No. 0124 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Numeral 10 Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 12 de Marzo de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
  - a. Exposición de Motivos.
  - b. Certificación de debates.
  - c. Sanción de Acuerdo N°0372 de 2019.
  - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
  - e. Memorando No. 141 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 0372 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 15 de Abril de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ  
Asesor Área Jurídica Departamental

  
CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON  
Judicante Área Jurídica Departamental



**MEMORANDO No. 141 DE 2019**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 8 de abril de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

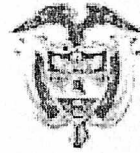
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 0372 de 25 de febrero de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A MODIFICAR LOS LINDEROS DEL ACUERDO No. 0124 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 156 de fecha 29 de marzo de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Se anexa al presente Acuerdo Municipal Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- Presenta como anexo informes de ponencia para primer y segundo debate de la Comisión Primera del Honorable Concejo Municipal de Tame.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia, surtió los dos debates reglamentarios ordinarios los días 18 y 25 de febrero de 2019 respectivamente.
- Presenta constancia que se sancionó el Acuerdo No. 0372 de 2019 el día 12 de marzo de 2019 firmado por el Alcalde Municipal y constancia secretarial firmada

Cindy C.  
11-5591/  
11-04-2019



por el Secretario Ejecutivo del Despacho donde se imparte orden de publicación en las emisoras locales para conocimiento de la comunidad el día 12 de marzo de 2019.

- Presenta certificación que el acuerdo se publica en la emisora local para conocimiento de la comunidad del 12 al 16 de marzo de 2019 firmada el día 12 de marzo de 2019.

El presente Acuerdo se remite de manera extemporánea a la Gobernación de Arauca, según el Artículo 29.a.7 Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo.

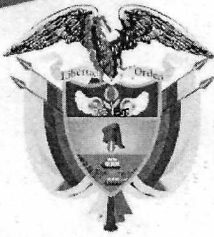
Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.*** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

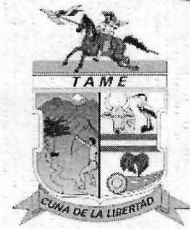
Cordialmente,

**ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**  
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: Ángel Arribo Arenas



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho




**SANCION ACUERDO  
NUMERO 0372/ 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA”.** El Alcalde Municipal de Tame, en uso de sus atribuciones consagradas en su artículo 76 de la Ley 136/94, sanciona el presente acuerdo, hoy 12 de marzo de 2019, por estar conforme a las disposiciones legales vigentes.

  
**HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO**  
Alcalde Municipal

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde del Municipio de Tame, certifica que el Acuerdo número 0372/2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA”.** Se impartió orden de publicación en las emisoras locales del Municipio, hoy 12 de marzo de 2019, para conocimiento de la comunidad.

  
**JAMES ALBERTO URIBE TUMAY**  
Secretario Ejecutivo de Despacho

Proyectó-Revisó: Dr. Moisés Méndez García -Jefe Oficina Jurídica.  
Digitó: James Alberto Uribe Tumay – Secretario de Despacho.



ARAUCA ONLINE  
NIT: 17596429-5

**EL SUSCRITO DIRECTOR  
DE LA EMISORA ARAUCA ONLINE**

**CERTIFICA QUE:**

La presente **SANCION DEL ACUERDO No. 0372 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA"** esta siendo publicada por esta casa radial, durante los días 12 de marzo al 16 de marzo de 2019, en el horario de 9:30 a 10:00 a.m.

Dado en Tame - Arauca, a los doce (12) días del mes de marzo de 2019, a solicitud del interesado.

**PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
17.596.429 de Arauca  
R/L Arauca online



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME  
OFICINA JURÍDICA



Tame, 08 de Marzo de 2019

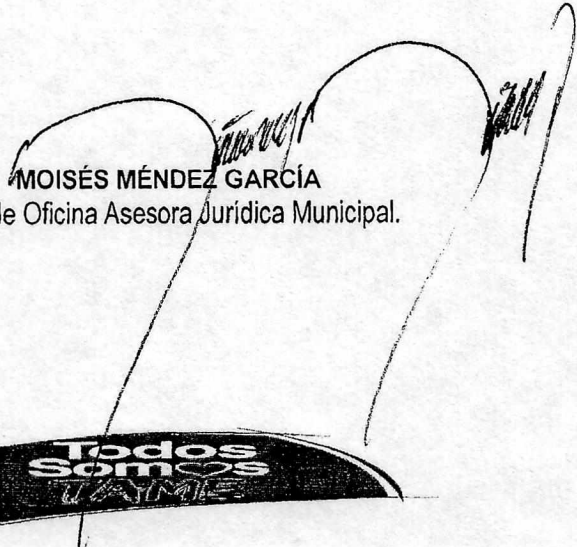
**CONSTANCIA**


El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tame, deja constancia que una vez, allegado a este despacho el Acuerdo Municipal, No. 372, de 2019., para su respectiva revisión, el cual se relaciona a continuación:

- ❖ **ACUERDO MUNICIPAL No. 0372 - 2019.**, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A MODIFICAR LOS LINDEROS DEL ACUERDO No. 0124 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA".

Surtida la revisión por parte de esta oficina, y de conformidad al Art 76 de la Ley 136 de 94, los anteriores Acuerdos Municipales se encuentran dentro de los términos pertinentes para su respectiva sanción y publicación.

En Constancia firma,

  
**MOISÉS MÉNDEZ GARCÍA**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Municipal.

  
Alcaldía de Tame – Arauca 2016 - 2019  
CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886129

E-mail [correo Institucional](mailto:correo_institucional@tame-arauca.gov.co) web [www.tame-arauca.gov.co](http://www.tame-arauca.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO



Tame, de de 2019

Señor (es):

**JHAN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR**

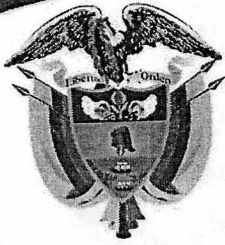
Presidente Honorable Concejo Municipal y demás Concejales  
Ciudad

JAMES URIBE  
3:31 PM  
04/02/19

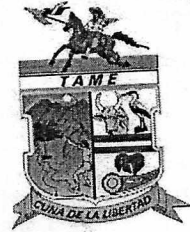
**Asunto:** Exposición de Motivos "POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE MODIFICAR LOS LINDEROS DEL ACUERDO N° 0124 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA".

Honorables Concejales del Municipio de Tame, presento ante esta Corporación el Proyecto de acuerdo antes mencionado, teniendo en cuenta la siguiente exposición de Motivos:

1. Que teniendo en cuenta el acuerdo N° 0124 de fecha 25 de Abril de 2008" mediante el cual se autorizó al ejecutivo para realizar la cesión de un bien municipal al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal le otorgue nuevamente facultades al ejecutivo para modificar los colindantes de este acuerdo.
2. Que según acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008" el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no pudo acceder a los beneficios otorgados por el estado el año anterior, afectando los proyectos previstos para ampliar los programas técnicos de la institución en el Municipio de Tame", debido a que no era correcto protocolizar este documento con las discordancias presentadas; por lo tanto se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal nuevamente autorice al ejecutivo modificar linderos del acuerdo anteriormente mencionado y a su vez se modifique la resolución N° 361 con el fin que para el año en curso se pueda dar inicio al proyecto para la construcción de los espacios adecuado para el programa de gastronomía.
3. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 5, establece que es función del Alcalde: Presentar oportunamente al Concejo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO



los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio y en su numeral 6, Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el concejo.

4. Que en virtud del artículo 113, numeral 3 de la Carta Magna, la Corporación Administrativa debe tener en cuenta el Principio de Colaboración armónica para la realización de los fines del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución.

Por lo antes expuesto, se reconoce que se requiere la autorización o facultad para que el señor Alcalde pueda modificar los linderos del terreno cedido al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es inherente puesto que se trata de bienes fiscales del Municipio, para ejecutarla es requisito la previa autorización del Honorable Concejo Municipal, quien decide los términos en que se otorga la autorización y las directrices al cual deberá sujetarse. Así las cosas, se solicita la autorización del Honorable Concejo para modificar los linderos del terreno cedido mediante acuerdo N° 0124, terreno dentro del perímetro urbano conforme lo permita la Constitución y la Ley, a partir de la sanción del acuerdo Municipal.

Atentamente,

**HERNÁN DARIO CAMACHO SARMIENTO**  
Alcalde Municipal de Tame

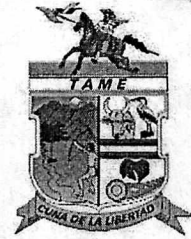
Digitó: Gustavo Quintero Vargas  
Revisó: Ing. Jhonvier Fernando Sanboval  
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
Revisó: Heber Reyna varón  
Jefe de planeación

Todos  
Somos  
TAME

Alcaldía de Tame - Arauca (2016 - 2019)  
Calle 15 # 14 - 20 Telefax: 888 6129  
[www.tame-arauca.gov.co](http://www.tame-arauca.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO



ACUERDO N° \_\_\_\_\_

(DE — DE — 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE MODIFICAR LOS LINDEROS DEL ACUERDO N° 0124 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVIVIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME (ARAUCA)**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la constitución política de Colombia artículo 313 numeral 5, ley 136-1994 artículo 32 numeral 10 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que es de competencia constitucional y legal del consejo municipal sobre el uso del suelo.

Que es deber del estado fomentar educación y brindar herramientas para que haya mejor ingreso de ciudadanos en el conocimiento y desarrollo humano.

Que el SENA proyecta construir instalaciones propias para traer al municipio más programas de educación formal para que más jóvenes sean técnicos profesionales. De esta forma es que los países y sus regiones han logrado un mayor desarrollo. La educación formal debe ser fortalecida y Reorientada hacia los sectores estratégicos de desarrollo del municipio.

Que el SENA requiere acreditación de propiedades por parte del municipio para promocionar y fortalecer la educación formal y gestionar la consecución de recursos en orden Regional y Nacional.

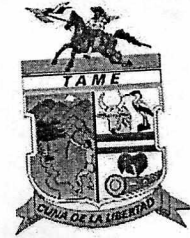
Que el SENA mediante petición requirió a la secretaria de infraestructura, adelantar la verificación de linderos de conformidad al acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008 y resolución 361 del 01 de julio de 2008, con el fin de revisar posible diferencia en sus extensiones y linderos con respecto a sus vecinos.

Que una vez adelantada la visita ocular por parte del personal adscrito a esta dependencia, se encontró que si existen algunas diferencias en campo, en sentido oriente, lindancia que divide el área del SENA, y el área de la Ciudadela universitaria, encontrando que este lindero pasa sobre una parte de un aula de la ciudadela universitaria.

Que el área cedida al SENA mediante acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008 y resolución 361 del 01 de julio de 2008, cuenta con una superficie de 8000 M2, de la cual un 60% ya se encuentra ocupada con infraestructura, quedando algunos espacios que se pueden aprovechar con la construcción de nuevas instalaciones, algunos de estos espacios por sus condiciones ambientales y topográficas no se pueden intervenir.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
 MUNICIPIO DE TAME  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
 URBANO



Que el SENA requiere se ajusten sus linderos, sin modificar su área superficial con el fin de tener clara la lindancia, con respecto a sus vecinos y su área se pueda aprovechar con la construcción de proyectos futuros.

Que por lo anteriormente expuesto

**ACUERDA**

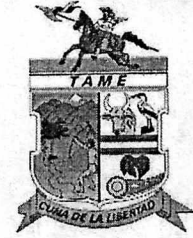
Artículo 1° autorizase al ejecutivo municipal para que previo el lleno de los requisitos legales se ajusten los colindantes del acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008 y resolución 361 del 01 de julio de 2008, mediante el cual fue cedido a título gratuito un bien municipal al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, terreno comprendido en (8.000 M2) de propiedad del Municipio, el cual se encuentra dentro del registro catastral N° 01-01-0079-0004-000 y cuyos linderos quedan de la siguiente manera;

<b>COLINDANTES ACTUALES</b>	
<b>ORIENTE:</b>	Colinda con predios del campus técnico, tecnológico y profesional "Octavio Sarmiento Bohórquez" en extensión de cien 100 metros.
<b>SUR:</b>	Colinda con predios del campus técnico, tecnológico y profesional "Octavio Sarmiento Bohórquez" en extensión de 80 metros lineales
<b>OCCIDENTE:</b>	Colinda con Lote inversiones Dayamu en extensión de 100 metros.
<b>NORTE:</b>	Colinda con la calle 15 en extensión de 80 metros lineales.
<b>AREA TOTAL</b>	<b>8000 M2</b>

<b>COLINDANTES PROPUESTOS</b>	
<b>NORTE:</b>	colinda con vía pública, calle 15 en extensión de ochenta y cinco 85 metros lineales
<b>ORIENTE:</b>	Colinda con predios del campus Técnico, Tecnológico y profesional "OCTAVIO SARMIENTO BOHORQUEZ", del punto 90 al punto 151 en extensión de treinta y nueve metros punto cincuenta centímetros lineales, continuando por este mismo costado, desde el punto 151 hasta el punto 118 en extensión de sesenta metros punto setenta centímetros lineales 60.70, dobla al occidente del punto 118 al punto 116 en extensión de 8:00 ocho metros lineales, gira al sur desde el punto 116 al punto 127 en extensión de catorce metros punto ochenta y cinco 14.85 centímetro lineales.
<b>SUR:</b>	Colinda con predio del campus Técnico, Tecnológico y profesional "OCTAVIO SARMIENTO BOHORQUEZ" desde el punto 127 al punto 129 en extensión de trece metros punto noventa y siete centímetros 13.97, continua por este mismo costado desde el punto 129 hasta el punto ciento treinta 130 en extensión de 46.53 cuarenta y seis metros punto cincuenta y tres centímetros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Colinda con el lote propiedad de inversiones Dayamu, desde el punto 130 al punto 8 en extensión de 88.40 ochenta y ocho metros punto cuarenta centímetros y encierra.
<b>AREA TOTAL</b>	<b>8000 M2</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO



Parágrafo: hará parte del presente acuerdo la carta catastral del campus técnico, tecnológico y profesional, planos de levantamiento topográfico, proyectado el predio donado al SENA con sus respectivos ajustes.

Artículo 2°. El lote de terreno objeto de la cesión, se destinará única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones e infraestructura educativa del SENA.

Artículo 3°. Señálese el plazo de seis meses, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo para que se adelanten los trámites de modificación de la resolución 361 del 01 de julio de 2008, y protocolización ante las entidades pertinentes.

Artículo 4° la oficina de planeación Municipal certificó de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T) el predio se encuentra en zona de riesgo.

Artículo 5° la presente autorización se otorga por el termino de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de sanción, publicación y divulgación del presente Acuerdo Municipal.

Artículo 6 ° el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE**

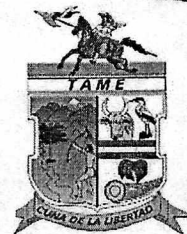
Dado en el Recinto "JORGE ELIÉCER GAITÁN" del Honorable Concejo Municipal de Tame, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019, después de haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.

**JHAN CARLOS MARTÍNEZ VILLAMIZAR**  
Presidente

**LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA**  
Secretaria General.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO



### JUSTIFICACION

Una vez iniciados los trámites de escrituración ante Notario, se pudo identificar que se presenta algunas diferencias con los linderos señalados en el Acuerdo N° 0124 del 25 de abril de 2008, "Mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal de Tame para ceder a Título gratuito un bien inmueble al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" y los linderos encontrados en terreno real; tal como se evidencia en el Acta de Visita Ocular N° 01 del 06 de marzo de 2018, en la cual se realizó el levantamiento topográfico del terreno por parte de la Alcaldía Municipal de Tame, (se anexa acta) la cual dice lo siguiente:

... "existe discordancia de las medidas de cada predio, con respecto a sus documentos escritura pública, encontrando que el predio de Inversiones Dayamu, más o menos concuerdan las dimensiones que rezan las escrituras con respecto a lo encontrado en campo, ya que por el costado norte y costado sur tiene las siguientes dimensiones donde hay algunas diferencia y se describen a continuación.

PREDIO INVERSIONES DAYAMU			
	Sentido Según Escritura	Terreno	faltante
Norte	193.64 mts	193.13 mts	-0,51 cmts
Sur	233.57 mts	228.04 mts	-5,53 mts

Nota: En las anteriores medidas se aprecia la diferencia. Por otra parte se constató las medidas del predio donde se encuentra la Ciudadela y el Sena, encontrando que dicho terreno también presenta discordancia en las dimensiones y las medidas son las siguientes:

PREDIO SENA			
	Sentido Según Escritura	Terreno	faltante
Norte	183.00 mts	169.70 mts	-13.3 mts
Sur	200.00 mts	222.20 mts	22.2 mts

Nota: En las anteriores medidas se aprecia la diferencia. Por lo anterior, se hace necesario realizar una modificación e al Acuerdo N° 0124 del 25 de abril de 2008, mediante la cual se pretende ajustar los linderos del terreno donde actualmente se encuentra el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Sede Tame, con el fin de poder adelantar el trámite de escrituración.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO



SIDU 06/03/2018

ACTA VISITA OCULAR 01

En Tame a los (5) días del mes de Marzo (2018), día y hora señalada para realizar la diligencia de visita ocular, a los predios ubicados sobre la calle 15 entre carreras 37A y 41 del Barrio la Libertad, se desplazó personal adscrito a esta dependencia, los funcionarios Martin Cepeda Bastos, en su condición de técnico operativo de la secretaria de Infraestructura, Gustavo Quintero Vargas, en su condición de Profesional Universitario Ordenamiento Urbano, y los representantes de cada una de las entidades; por el Sena, el Arquitecto Jimmy Villamizar Hernández, y en representación de Inversiones Dayamu el señor Roque Castro, una vez allí nos dispusimos a verificar inicialmente el terreno de Inversiones Dayamu, para lo cual se procedió a la instalación de los aparatos de topografía, con el ánimo de realizar el levantamiento del área de Inversiones Dayamu, la cual se encuentra con cerramiento en alambre y malla, posteria en concreto y tubo galvanizado desde hace varios años, así mismo se realizó la verificación de algunos puntos del predio de la Ciudadela y Sena, teniendo en cuenta que este predio ya había sido levantado en meses anteriores, por este personal, y se cuenta con datos sobre este predio. Este procedimiento se encuentra geo referenciado y amarrado a las placas del IGAC ubicadas en el área urbana, seguidamente se procedió a realizar la verificación de los documentos que demuestran la tradición del predio de Inversiones Dayamu, por solicitud del señor Roque Castro, quien nos mostró tres documentos escritura pública, planos que datan de cuando este predio pertenecía a la finca del entonces señor Luis Olivos, quien falleciera y posteriormente los hijos vendieran a la señora Olga Bravo de Cantor, señora quien le vendió a inversiones Dayamu, entendiendo que todo ese terreno fue un todo o área global, es decir perteneció al área de la antigua finca, de la cual se desprendió las fracciones de terreno que hoy son lo que corresponde a inversiones Dayamu, y las otras antiguo acueducto de Tame, hoy predios de la Ciudadela y el Sena, y Villa Zuamy, este día se acordó que se descargaría la información de los equipos tomada, con el fin de verificar si existe discordancia de las medidas de cada predio, con respecto a sus documentos escritura pública, encontrando que el predio de Inversiones Dayamu, más o menos concuerdan las dimensiones que rezan las escrituras con respecto a lo encontrado en campo, ya que por el costado norte y costado sur tiene las siguientes dimensiones donde hay algunas diferencia y se describen a continuación.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO



PREDIO INVERSIONES DAYAMU

Sentido	Según Escritura	Terreno	faltante
Norte	193.64 mts	193.13 mts	-0,51 cmts
Sur	233.57 mts	228.04 mts	-5,53 mts

Nota: En las anteriores medidas se aprecia la diferencia

Por otra parte se constató las medidas del predio donde se encuentra la Ciudadela y el Sena, encontrando que dicho terreno también presenta discordancia en las dimensiones y las medidas son las siguientes:

PREDIO SENA


Sentido	Según Escritura	Terreno	faltante
Norte	183.00 mts	169.70 mts	13.3 mts
Sur	200.00 mts	222.20 mts	22.2 mts

Nota: En las anteriores medidas se aprecia la diferencia

De acuerdo a lo anterior y a la tradición presentada por el señor Roque Castro, se concluye que al parecer se presentaron errores en el proceso de escrituración del predio donde hoy se encuentra la Ciudadela y el Sena, al parecer el proceso de medición no fue preciso según las discordancias encontradas, teniendo en cuenta que los documentos del predio inversiones Dayamu se desprende de una escritura más antigua, que la de la ciudadela, esta última deberá realizar aclaración a sus documentos escritura pública en la parte de dimensiones y linderos, colocando los correctos a fin de evitar inconvenientes futuros.

Cordialmente,

  
ARQ. GUSTAVO QUINTERO VARGAS  
Pro. Universitario Ordenamiento Urbano

  
MARTIN CEPEDA BASTOS  
Técnico Operativo de Infraestructura

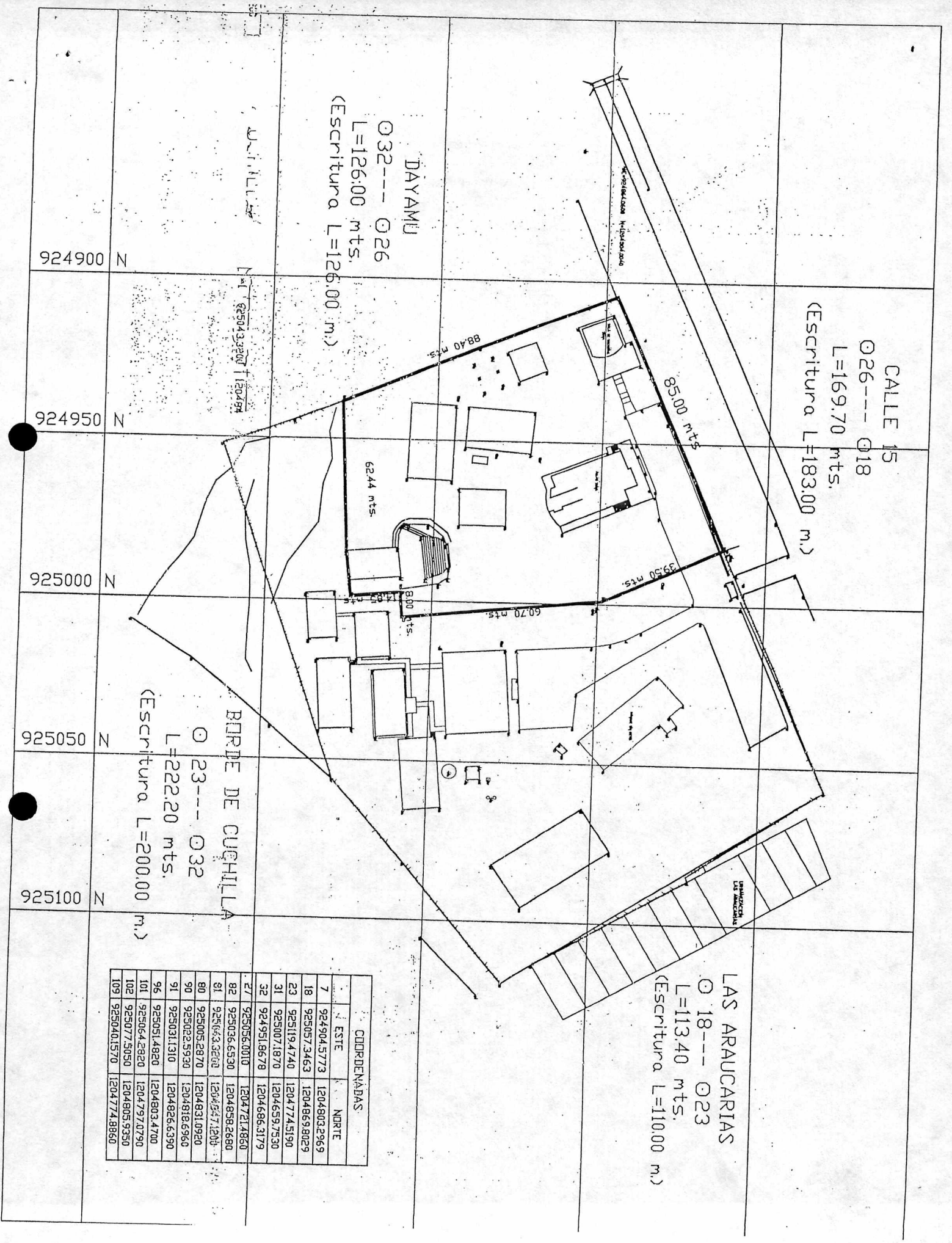
CALLE 15  
 O26--- O18  
 L=169.70 mts.  
 (Escritura L=183.00 m.)

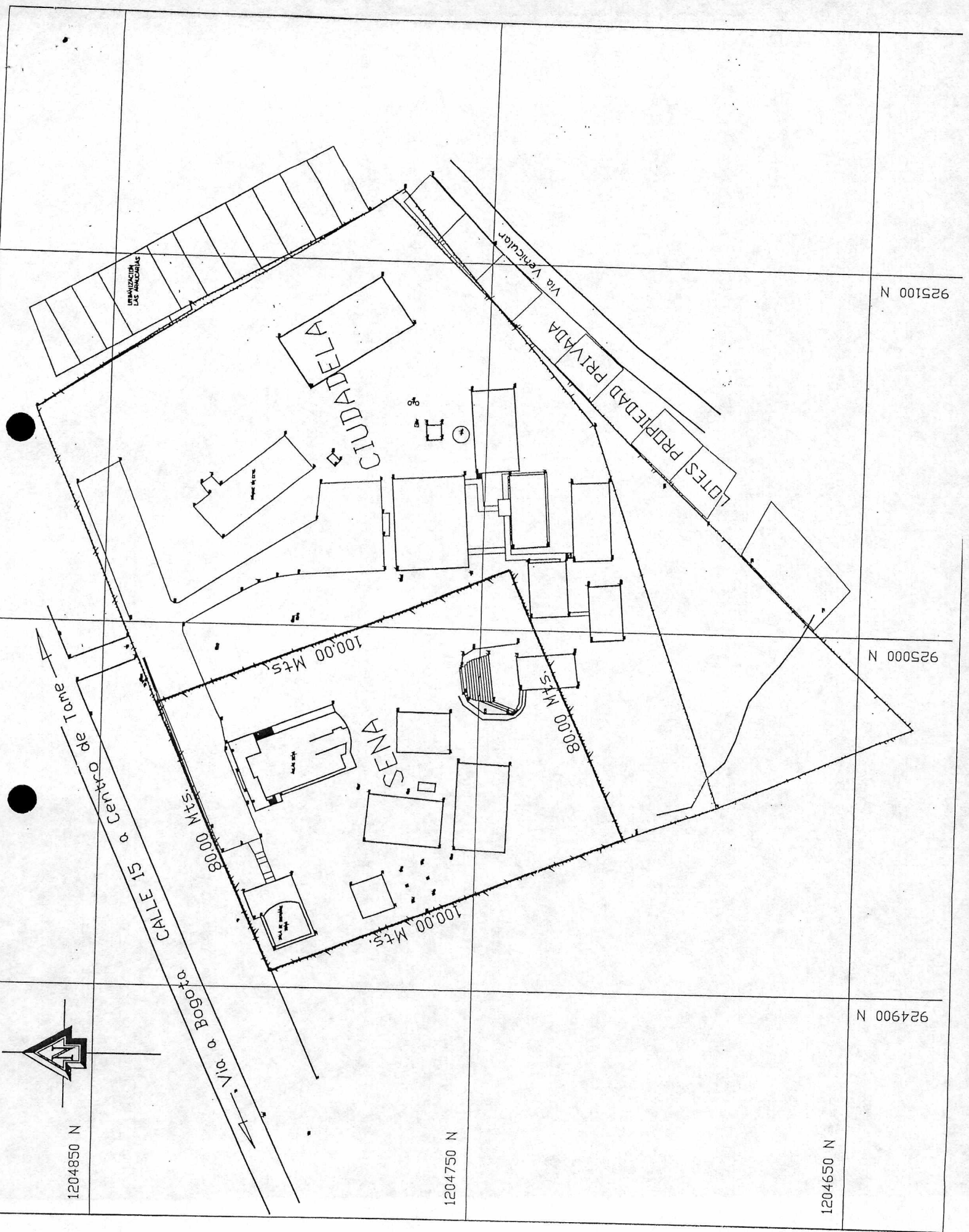
LAS ARAUCARIAS  
 O 18--- O23  
 L=113.40 mts.  
 (Escritura L=110.00 m.)

DAYAMU  
 O32--- O26  
 L=126.00 mts.  
 (Escritura L=126.00 m.)

BORDE DE CUQUILLA  
 O 23--- O32  
 L=222.20 mts.  
 (Escritura L=200.00 m.)

COORDENADAS	
ESTE	NORTE
7	924904.5773 1204803.2969
18	925057.3463 1204869.8029
23	925119.4740 1204774.5190
31	925007.1870 1204659.7530
32	924951.8678 1204686.3179
27	925056.0010 1204721.8860
82	925036.6530 1204858.2680
81	925063.3200 1204547.1200
80	925005.2870 1204831.0920
90	925022.5930 1204818.6960
91	925031.1310 1204826.6390
96	925051.4820 1204803.4700
101	925064.2820 1204797.0790
102	925077.5050 1204805.9350
109	925040.1570 1204774.8860





925100 N

925000 N

924900 N

1204850 N

1204750 N

1204650 N

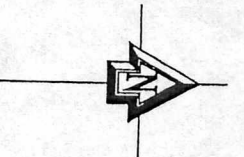


1204850 N

CALLE 15  
O26--- O18  
L=169.70 mts.  
(Escritura L=183.00 m.)

VIA A LA CABUYA  
VIA A CENTRO DE TAME

LAS ARAUCARIAS  
O 18--- O23  
L=113.40 mts.  
(Escritura L=110.00 m.)



CIUDADELA

SENA  
A=8.000 M2

DAYAMU  
O32--- O26  
L=126.00 mts.  
(Escritura L=126.00 m.)

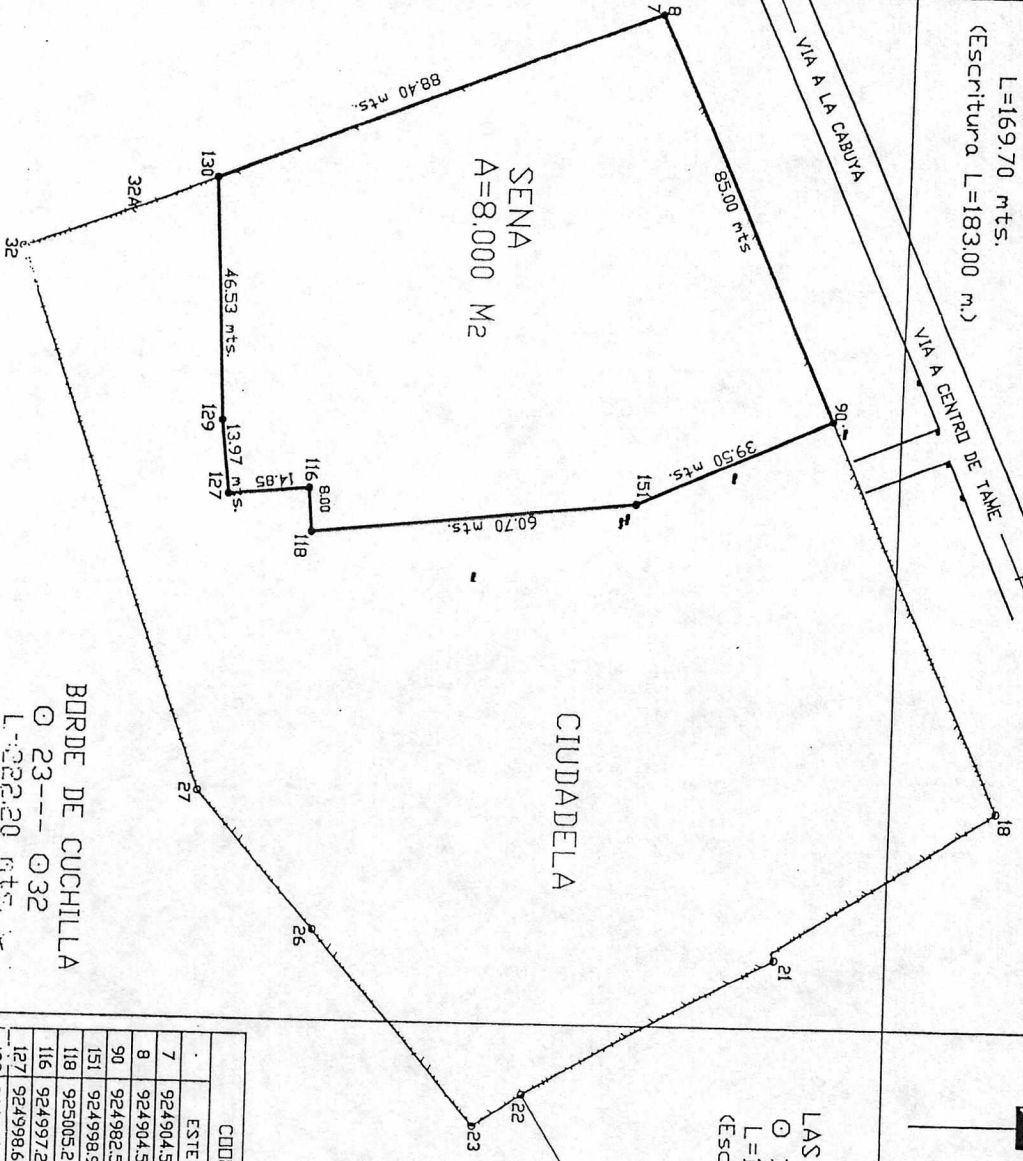
BORDE DE CUCHILLA  
O 23--- O32  
L=222.20 mts.  
(Escritura L=200.00 m.)

1204650 N

924900 N

925100 N

COORDENADAS	
ESTE	NORTE
7 924904.5773	1204803.2969
8 924904.5773	1204803.2969
90 9249882.5125	1204837.2250
151 924998.9435	1204801.2939
118 925005.2192	1204740.9161
116 924997.2483	1204740.2334
127 924998.6077	1204755.4458
129 924964.7246	Y=1204723.9120
130 924938.2566	Y=1204721.5541





DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME  
Nit. 834000552-1



**ACUERDO No 0124**  
**( 25 de abril de 2008)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TAME PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME (ARAUCA)**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 313 numeral 5, Ley 136-1994 Artículo 32 Numeral 10 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que es competencia constitucional y legal del concejo municipal disponer sobre el uso del suelo.

Que es deber del Estado fomentar la educación y brindar herramientas para que haya mejor ingreso de ciudadanos en el conocimiento y desarrollo humano.

Que el SENA proyecta construir instalaciones propias para traer al municipio más programas de educación formal para que más jóvenes sean técnicos o profesionales. De esta forma es que los países y sus regiones han logrado un mayor desarrollo. La educación formal debe ser fortalecida y Reorientada hacia los sectores estratégicos de desarrollo del municipio.

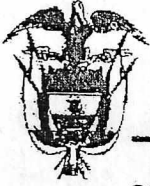
Que el SENA requiere acreditación de propiedades por parte del municipio para promocionar y fortalecer la educación formal y gestionar la consecución de recursos de orden Regional y Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Autorízase al ejecutivo municipal para que previo el lleno de los requisitos legales otorgue escritura Pública de un bien inmueble a título gratuito, al Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**, de un lote de terreno comprendido en (8.000M2) de propiedad del municipio, el cual se encuentra dentro del Registro Catastral Nro.01-01-0079-0004-000 y cuyos linderos son los siguientes:

*" ACCION Y TRABAJO POR NUESTRA GENTE... "*  
Kra. 14 15-33 Te. 010 8996393



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME  
Nit. 834000552-1



**ORIENTE:** Colinda con predios de campus Técnico, tecnológico y Profesional "OCTAVIO SARMIENTO BOHORQUEZ" en extensión de 100 metros lineales.

**OCCIDENTE:** Colinda con el Lote Inversiones Dayamu en extensión de 100 metros lineales.

**NORTE:** Colinda con la Calle 15 en extensión de 80 metros lineales.

**SUR:** Colinda con Predio del Campus Técnico, tecnológico y Profesional "OCTAVIO SARMIENTO BOHORQUEZ" con una extensión de 80 metros lineales.

**Parágrafo:** Hará parte del presente acuerdo la carta catastral del campus Técnico, tecnológico y Profesional, proyectando el predio donado al SENA.

**Artículo 2º.** El lote de terreno objeto de la cesión, se destinará única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones e infraestructura educativa del SENA.

**Artículo 3º.** Señálese el plazo de un año, contados a partir de la aprobación de la licencia de construcción, para que el SENA dé inicio a la ejecución de las obras y dos años para que el proyecto se ponga al servicio de la comunidad, so pena de que el inmueble revierta al municipio, sin que en este último evento el municipio este obligado a devolver el valor de las mejoras.

**Artículo 4º.** La oficina de Planeación Municipal certificó que de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) el predio se encuentra en zona de riesgo.

**Artículo 5º.** La presente autorización se otorga por el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de sanción, publicación y divulgación del presente Acuerdo Municipal.

**Artículo 6º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

" ACCION Y TRABAJO POR NUESTRA GENTE. "  
Kra. 14 15-33 Telefax. 8886397




DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME  
Nit. 834000552-1



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el auditorio Jorge Eliécer Gaitán del Honorable Concejo Municipal de Tame, a los 25 días del mes de abril de 2008, después de haber sufrido los debates reglamentarios, en días y sesiones distintas.

  
JORGE ELIECER RINCON LOZADA  
Presidente

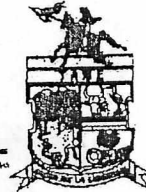
  
LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA  
Secretaria General

Elaboró: Luisa C.

" ACCION Y TRABAJO POR NUESTRA GENTE. "  
Kra. 14 15-33 Terefa 8886393



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME  
Nit. 834000552-1



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

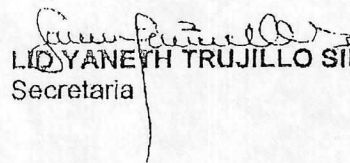
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 002, de sesiones extraordinarias de abril 2008, **POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TAME PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE**, sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

**PRIMER DEBATE:** Lo dio la Comisión Primera el día 21 de de Abril de 2008, según consta en el acta No. 03 de dicha comisión.

**SEGUNDO DEBATE:** Se dio el día 25 de abril de 2008, según consta en el acta No. 09 de sesiones extraordinarias.

  
JORGE ELIECER RINCON LOZADA  
Presidente

  
LIDYANETH TRUJILLO SIEMPIRA  
Secretaria

Elaboró: Luisa C.

" ACCION Y TRABAJO POR NUESTRA GENTE.. "  
Kra. 14 15-33. Telefax 8886393



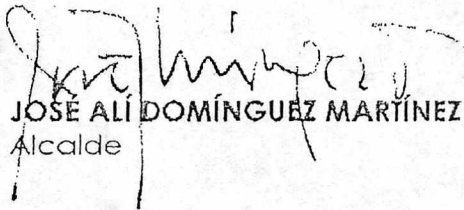
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME  
DESPACHO DEL ALCALDE



12

**SANCION ACUERDO  
NUMERO 0124/ 2008**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TAME PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA".** El Alcalde Municipal de Tame, en uso de sus atribuciones consagradas en su artículo 76 de la Ley 136/94, sanciona el presente acuerdo, hoy 13 de mayo de 2008, por estar conforme a las disposiciones legales vigentes.

  
**JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**  
Alcalde

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde del Municipio de Tame, certifica que el Acuerdo número 0124/2008 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TAME PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA"**. Se impartió orden de publicación en las emisoras locales del Municipio, el día 13 de mayo de 2008, para conocimiento de la comunidad.

  
**DARKIS YARITZA MOLINA ROMERO**  
Secretaria Ejecutiva de Despacho

Por Su Futuro...  
**REnuevo**

CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886129  
E-mail [alcaldiadetame@hotmail.com](mailto:alcaldiadetame@hotmail.com) WEB [www.tame-arauca.gov.co](http://www.tame-arauca.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME  
DESPACHO DEL ALCALDE



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No: 361  
(JULIO 01 DE 2008)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN PREDIO A UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, en uso de su atribuciones legales y constitucionales, en especial el acuerdo No 124 del 26 de Abril de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 124 del 25 de Abril 2008 el Consejo Municipal de Tame, autorizó al Alcalde de Tame para ceder a título gratuito al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el predio que se encuentra identificado dentro del registro Catastral 01-01-0079-0004-000, ubicado en la Calle 15 No 37A - 155 Barrio La Libertad, zona urbana del Municipio de Tame.

Que, el predio antes mencionado a dar en Cesión, cuenta con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados (8.000 M2), alinderado de la siguiente manera: Por el Norte: Colinda con la calle 15 con extensión de 80 metros lineales. Por el Oriente. Colinda con el Campus Técnico Tecnológico y Profesional OCTAVIO SARMIENTO BOHÓRQUEZ. En 100 metros lineales. Por el Sur: Colinda con predios del Campus Técnico Tecnológico y Profesional en 80 metros lineales. Por el Occidente: Colinda con predios de INVERSIONES DAYAMU en una extensión de 100 metros lineales y encierra.

Que, El decreto 724 del 15 de Abril de 2002 reglamentario del artículo 8 de la Ley 708 del 2001, señala en el citado artículo, que la finalidad de transferir a título gratuito a otras entidades públicas los bienes inmuebles que se requieran, es para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con sus necesidades.

Que, Conforme al párrafo Primero del artículo 8 de la Ley 708 del 2001, las transferencias a título gratuito que realicen las Entidades Públicas se llevarán acabo por el procedimiento de enajenación previsto en el artículo 1º ibidem, es decir mediante resolución Administrativa expedida por la Entidad propietaria del inmueble, y su tradición se verificara mediante la inscripción de dicho acto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Que, por lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transferir a título de cesión Gratuita, el predio ubicado en la Calle 15 # 37A - 155 Barrio La Libertad, zona urbana del Municipio de Tame con registro Catastral 01-01-0079-0004-000 zona urbana del Municipio de Tame, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

ARTICULO SEGUNDO: El predio antes mencionado dado en Cesión, cuenta con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados (8.000m2) alinderado de la siguiente manera: Por el Norte: Colinda con la calle 15 con extensión de 80 metros lineales. Por el Oriente: Colinda con el Campus Técnico Tecnológico y Profesional OCTAVIO SARMIENTO BOHÓRQUEZ. En 100 metros lineales. Por el Sur: Colinda con predios del Campus Técnico Tecnológico y Profesional en 80 metros lineales. Por el Occidente: Colinda con predios de INVERSIONES DAYAMU en una extensión de 100 metros lineales y encierra.

ARTICULO TERCERO: por ser cesión Gratuita entre dos Entidades Públicas no se le fija valor.

ARTICULO CUARTO: La Cesión del bien inmueble descrito con su área, medidas y linderos, la entrega se hace como cuerpo cierto, y se transfiere libre de hipotecas, embargos, demandas, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, usufructo, patrimonio de familia y servidumbres, a demás se

"Por Su Futuro Reneuve?"

CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886129  
E-mail: alcaldetame@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME  
DESPACHO DEL ALCALDE



Libertad y Orden

manifiesta que no ha sido amagado por acto anterior, por lo que el Municipio de Tame, lo entrego libre de cualquier limitación de dominio.

ARTICULO QUINTO: Transcribir la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley 708 de 2001, para efectos de los derechos de registro el presente acto no tiene cuantía.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Tame, Arauca a los un días (01) días del mes de Julio de 2008.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ CASTAÑEDA RODRÍGUEZ  
Secretario Educación con Funciones de  
Administración en resolución 360 del 01/07/08

"Por Su Futuro Réneuve?"

CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886129  
E-mail: [alcadidetame@hotmail.com](mailto:alcadidetame@hotmail.com)



Departamento de Arauca  
Concejo Municipal de Tame  
Nít. 834000552-1  
Comisión Primera

---

---

**PONENCIA No. 01**

Tame, 13 de febrero de 2019

Honorable Concejales  
**COMISIÓN PRIMERA DEL PLAN**  
Concejo municipal  
Tame

**Asunto:** Ponencia par primer debate

Cordial Saludo:

En uso de nuestras funciones y en atención a lo designado por el presidente de la corporación, según resolución No. 010 del 7 de febrero 2019, comedidamente me permito rendir ponencia POSITIVA, al proyecto de acuerdo No. 003 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LINDEROS DE ACUERDO NO. 0124/2008, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**OBJETIVO DEL PROYECTO:** El proyecto de acuerdo en mención busca autorizase al ejecutivo municipal para que previo el lleno de los requisitos legales se ajusten los colindantes del acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008 y resolución 361 del 01 de julio de 2008, mediante el cual fue cedido a título gratuito un bien municipal al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

**MARCO CONCEPTUAL:** La iniciativa se fundamenta en las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia artículo 313 numeral 5, ley 136-1994 artículo 32 numeral 10 y demás normas concordantes y,

**ARGUMENTOS DE CONVIVENCIA**

Que teniendo en cuenta que el acuerdo N° 0337 de fecha 28 de Agosto de 2017" el autoriza al Alcalde Municipal para que adjudique lotes del perímetro urbano, y se dictan otras disposiciones", se venció el día 28 de Marzo del año 2018; por lo tanto se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal le otorgue nuevamente facultades al ejecutivo para adjudicar lotes de terreno dentro del perímetro urbano.

Que según acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008" el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no pudo acceder a los beneficios otorgados por el estado el año anterior, afectando los proyectos previstos para ampliar los programas técnicos de la institución en el Municipio de Tame", debido a que no era correcto protocolizar este documento con las discordancias presentadas; por lo tanto se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal nuevamente autorice al ejecutivo modificar linderos del acuerdo anteriormente mencionado y a su vez se modifique la resolución, con el fin que para el año en curso se pueda dar inicio al proyecto para la construcción de los espacios adecuado para el programa de gastronomía.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 5, establece que es función del Alcalde: Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de

---

---

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse  
"CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*



Departamento de Arauca  
Concejo Municipal de Tame  
Nít. 834000552-1  
Comisión Primera

desarrollo económico y social y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio y en su numeral 6, Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el concejo.

Que en virtud del artículo 113, numeral 3 de la Carta Magna, la Corporación Administrativa debe tener en cuenta el Principio de Colaboración armónica para la realización de los fines del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución.

#### **MODIFICACIONES SUGERIDAS:**

Después del amplio estudio y análisis al presente proyecto de acuerdo sugiero las siguientes modificaciones de forma, así:

Propongo modifica el título del proyecto de acuerdo, quedando así:

**Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 0124 /2008, en su artículo primero, por el cual se autorizó al ejecutivo ceder a título gratuito un bien inmueble municipal al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.**

#### **OBSERVACION:**

Por lo antes expuesto, se reconoce que se requiere la autorización, aun cuando la facultad del Alcalde es la modificar los linderos del terreno cedido al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es inherente, puesto que se trata de bienes fiscales del Municipio; para ejecutarla es requisito la previa autorización del Honorable Concejo Municipal, quien decide los términos en que se otorga la autorización y las directrices al cual deberá sujetarse. Así las cosas, se solicita la autorización del Honorable Concejo para adjudicar lotes de terreno dentro del perímetro urbano conforme lo permita la Constitución y la Ley, a partir de la sanción del acuerdo Municipal.

En estas condiciones dejo a consideración de la comisión primera el proyecto en estudio, para que con sus valiosos aportes lo enriquezcan.

Cordialmente,

**JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Concejal Ponente

Revisó y autorizó: Jahn Carlos M., Pte. CMT  
Elaboró: Lid Trujillo., Sria. Gral.

---

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por esta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse  
"CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*



Departamento de Arauca  
Concejo Municipal de Tame  
Nít. 834000552-1  
Comisión Primera

Tame, 18 de febrero de 2019

Señor  
**JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR**  
Y demás honorable concejales  
Concejo Municipal  
Tame

**Asunto:** Informe de Ponencia para Segundo Debate

Cordial Saludo:

En uso de nuestras funciones y en atención a lo designado por el Presidente de la Corporación, según resolución No. 010 del 7 de febrero 2019, nos permitimos rendir Informe de Ponencia, para **Segundo Debate** al proyecto de acuerdo No. 003 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LINDEROS DE ACUERDO NO. 0124/2008, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL EJECUTIVO CEDER A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**OBJETIVO DEL PROYECTO:** El proyecto de acuerdo en mención busca autorizarse al ejecutivo municipal para que previo el lleno de los requisitos legales se ajusten los colindantes del acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008 y resolución 361 del 01 de julio de 2008, mediante el cual fue cedido a título gratuito un bien municipal al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

**MARCO CONCEPTUAL:** La iniciativa se fundamenta en las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia artículo 313 numeral 5, ley 136-1994 artículo 32 numeral 10 y demás normas concordantes y,

#### **ARGUMENTOS DE CONVIVENCIA**

Que teniendo en cuenta que el acuerdo N° 0337 de fecha 28 de Agosto de 2017" el autoriza al Alcalde Municipal para que adjudique lotes del perímetro urbano, y se dictan otras disposiciones", se venció el día 28 de Marzo del año 2018; por lo tanto se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal le otorgue nuevamente facultades al ejecutivo para adjudicar lotes de terreno dentro del perímetro urbano.

Que según acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008" el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no pudo acceder a los beneficios otorgados por el estado el año anterior, afectando los proyectos previstos para ampliar los programas técnicos de la institución en el Municipio de Tame", debido a que no era correcto protocolizar este documento con las discordancias presentadas; por lo tanto se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal nuevamente autorice al ejecutivo modificar linderos del acuerdo anteriormente mencionado y a su vez se modifique la resolución, con el fin que para el año en curso se pueda dar inicio al proyecto para la construcción de los espacios adecuado para el programa de gastronomía.

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse  
"CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*



Departamento de Arauca  
Concejo Municipal de Tame  
Nít. 834000552-1  
Comisión Primera

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 5, establece que es función del Alcalde: Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio y en su numeral 6, Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el concejo.

Que en virtud del artículo 113, numeral 3 de la Carta Magna, la Corporación Administrativa debe tener en cuenta el Principio de Colaboración armónica para la realización de los fines del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución.

#### MODIFICACIONES SUGERIDAS:

Después del amplio estudio y análisis al presente proyecto de acuerdo se sugiero la siguiente modificación, al título del proyecto de acuerdo, quedando así:

**Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 0124 /2008, en su artículo primero, por el cual se autorizó al ejecutivo ceder a título gratuito un bien inmueble municipal al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.**

#### OBSERVACION:

Por lo antes expuesto, se requiere de la autorización, aun cuando la facultad del Alcalde es la modificar los linderos del terreno cedido al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es inherente, puesto que se trata de bienes fiscales del Municipio; para ejecutarlo es requisito la previa autorización del Honorable Concejo Municipal, quien decide los términos en que se otorga la autorización y las directrices al cual deberá sujetarse. Así las cosas, se solicita la autorización del Honorable Concejo para adjudicar lotes de terreno dentro del perímetro urbano conforme lo permita la Constitución y la Ley, a partir de la sanción del acuerdo Municipal.

En estas condiciones presentamos a la Honorable plenaria informe de ponencia Positiva Para segundo debate y sean los Corporados quienes con sus valiosos aportes enriquezcan el contenido del proyecto de acuerdo en estudio.

Cordialmente,

**IVAN DARIO PÉREZ ROJAS**  
Presidente Comisión Primera

**JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Concejel Ponente

Revisó y autorizó: Iván Pérez, presidente C.P., José Ángel Muñoz., Concejel Ponente  
Proyectó y elaboró: Lid Trujillo., Sria. Gral.

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse  
"CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*



Libertad y Orden

República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Concejo Municipal de Tame  
Nit. 834000552-1



## ACUERDO MUNICIPAL No. 0372

(25 de febrero de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A MODIFICAR LOS LINDEROS DEL ACUERDO N° 0124 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME (ARAUCA)

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la constitución política de Colombia artículo 313 numeral 5, ley 136-1994 artículo 32 numeral 10 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que es de competencia constitucional y legal del consejo municipal sobre el uso del suelo.

Que es deber del estado fomentar educación y brindar herramientas para que haya mejor ingreso de ciudadanos en el conocimiento y desarrollo humano.

Que el SENA proyecta construir instalaciones propias para traer al municipio más programas de educación formal para que más jóvenes sean técnicos profesionales. De esta forma es que los países y sus regiones han logrado un mayor desarrollo. La educación formal debe ser fortalecida y Reorientada hacia los sectores estratégicos de desarrollo del municipio.

Que el SENA requiere acreditación de propiedades por parte del municipio para promocionar y fortalecer la educación formal y gestionar la consecución de recursos en orden Regional y Nacional.

Que el SENA mediante petición requirió a la secretaria de infraestructura, adelantar la verificación de linderos de conformidad al acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008 y resolución 361 del 01 de julio de 2008, con el fin de revisar posible diferencia en sus extensiones y linderos con respecto a sus vecinos.

Que una vez adelantada la visita ocular por parte del personal adscrito a esta dependencia, se encontró que si existen algunas diferencias en campo, en sentido oriente, lindancia que divide el área del SENA, y el área de la Ciudadela universitaria, encontrando que este lindero pasa sobre una parte de un aula de la ciudadela universitaria.

Que el área cedida al SENA mediante acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008 y resolución 361 del 01 de julio de 2008, cuenta con una superficie de 8000 M2, de la cual un 60% ya se encuentra ocupada con infraestructura, quedando algunos espacios que se pueden aprovechar con la

### **"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedullarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: [contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co) web: [www.concejo-tame-arauca.gov.co](http://www.concejo-tame-arauca.gov.co)



Libertad y Orden

República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Concejo Municipal de Tame  
Nit. 834000552-1



construcción de nuevas instalaciones, algunos de estos espacios por sus condiciones ambientales y topográficas no se pueden intervenir.

Que el SENA requiere se ajusten sus linderos, sin modificar su área superficial con el fin de tener clara la lindancia, con respecto a sus vecinos y su área se pueda aprovechar con la construcción de proyectos futuros.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al ejecutivo municipal para que previo el lleno de los requisitos legales se ajusten los colindantes del acuerdo N° 0124 del 25 de Abril de 2008 y resolución 361 del 01 de julio de 2008, mediante el cual fue cedido a título gratuito un bien municipal al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, terreno comprendido en (8.000 M2) de propiedad del Municipio, el cual se encuentra dentro del registro catastral N° 01-01-0079-0004-000 y cuyos linderos quedan de la siguiente manera;

COLINDANTES ACTUALES	
<b>ORIENTE:</b>	Colinda con predios del campus técnico, tecnológico y profesional "Octavio Sarmiento Bohórquez" en extensión de cien 100 metros.
<b>SUR:</b>	Colinda con predios del campus técnico, tecnológico y profesional "Octavio Sarmiento Bohórquez" en extensión de 80 metros lineales
<b>OCCIDENTE:</b>	Colinda con Lote inversiones Dayamu en extensión de 100 metros.
<b>NORTE:</b>	Colinda con la calle 15 en extensión de 80 metros lineales.
<b>AREA TOTAL</b>	<b>8000 M2</b>

COLINDANTES PROPUESTOS	
<b>NORTE:</b>	colinda con vía pública, calle 15 en extensión de ochenta y cinco 85 metros lineales
<b>ORIENTE:</b>	Colinda con predios del campus Técnico, Tecnológico y profesional "OCTAVIO SARMIENTO BOHORQUEZ", del punto 90 al punto 151 en extensión de treinta y nueve metros punto cincuenta centímetros lineales, continuando por este mismo costado, desde el punto 151 hasta el punto 118 en extensión de sesenta metros punto setenta centímetros lineales 60.70, dobla al occidente del punto 118 al punto 116 en extensión de 8:00 ocho metros lineales, gira al sur desde el punto 116 al punto 127 en extensión de catorce metros punto ochenta y cinco 14.85 centímetro lineales.
<b>SUR:</b>	Colinda con predio del campus Técnico, Tecnológico y profesional "OCTAVIO SARMIENTO BOHORQUEZ" desde el punto 127 al punto 129 en extensión de trece metros punto noventa y siete centímetros 13.97, continua por este mismo costado desde el punto 129 hasta el punto ciento treinta 130 en extensión de 46.53 cuarenta y seis metros punto cincuenta y tres centímetros.

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Concejo Municipal de Tame  
Nit. 834000552-1



OCCIDENTE:	Colinda con el lote propiedad de inversiones Dayamu, desde el punto 130 al punto 8 en extensión de 88.40 ochenta y ocho metros punto cuarenta centímetros y encierra.
AREA TOTAL	8000 M2

**Parágrafo:** Hará parte del presente acuerdo la carta catastral del campus técnico, tecnológico y profesional, planos de levantamiento topográfico, proyectado el predio donado al SENA con sus respectivos ajustes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El lote de terreno objeto de la cesión, se destinará única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones e infraestructura educativa del SENA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señálese el plazo de seis meses, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo para que se adelanten los trámites de modificación de la resolución 361 del 01 de julio de 2008, y protocolización ante las entidades pertinentes.


**ARTÍCULO CUARTO:** La oficina de planeación Municipal certificó de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T) el predio se encuentra en zona de riesgo.

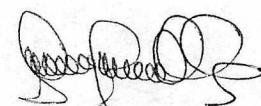
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente autorización se otorga por el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de sanción, publicación y divulgación del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO** el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE**

Dado en el Recinto "JORGE ELIÉCER GAITÁN" del Honorable Concejo Municipal de Tame, a los 25 días del mes de febrero de 2019, después de haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.

  
JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR  
Presidente

  
LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA  
Secretaria General.

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.  
Revisó y autorizó: Jahn Carlos Martínez, Pte. CMT

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedirlarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*

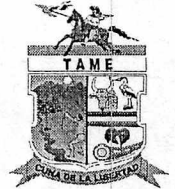
Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

*Departamento de Arauca*  
*Concejo Municipal de Tame*  
*Nit. 834000552-1*



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE TAME**

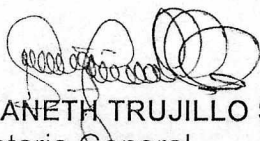
**CERTIFICAN:**

Que el Acuerdo Municipal No. 0372 de sesiones ordinarias de febrero de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA", sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

**PRIMER DEBATE:** Lo dio la Comisión Primera el día 18 de febrero de 2019, según consta en el acta No. 002 de dicha Comisión.

**SEGUNDO DEBATE:** Se dio en Sesión Plenaria el día 25 de febrero de 2019, según consta en el acta No. 015 de sesiones ordinarias.

  
JAHN CARLOS MARTÍNEZ VILLAMIZAR  
Presidente

  
LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA  
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.  
Revisó Y Autorizó: Danny Millán, Presidente CMT.

---

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que mercee con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*



Libertad y Orden

*Departamento de Arauca*  
*Concejo Municipal de Tame*  
*Nit. 834000552-1*



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE TAME**

**CERTIFICAN:**

Que el Acuerdo Municipal No. 0372 de sesiones ordinarias de febrero de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0124/2008, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA", sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

**PRIMER DEBATE:** Lo dio la Comisión Primera el día 18 de febrero de 2019, según consta en el acta No. 002 de dicha Comisión.

**SEGUNDO DEBATE:** Se dio en Sesión Plenaria el día 25 de febrero de 2019, según consta en el acta No. 015 de sesiones ordinarias.

  
JAHN CARLOS MARTÍNEZ VILLAMIZAR  
Presidente

  
LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA  
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.  
Revisó Y Autorizó: Danny Millán, Presidente CMT.

---

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedirlarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*